

Fecha 07.01.2019	Sección Dinero	Página 1-10
----------------------------	--------------------------	-----------------------

CONTROVERSIA

Banxico ganaría en la SCJN

El **Banco de México** tiene amplias posibilidades de lograr una sentencia favo-

orable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional que interpuso contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Claudia Aguilar, socia directora de Aguilar Barroso y Asociados, explicó a **Excélsior** que "si hacemos un análisis con base

en el grado de autonomía, de todos los entes que hasta ahora se han ido a juicio, podemos decir que el **Banco de México** es el organismo constitucionalmente autónomo legitimado por excelencia para hacer valer su posición; tiene autonomía presupuestaria plena, ya que su presupuesto, que comprende los tabu-

ladores salariales y demás prestaciones, es aprobado exclusivamente por su Junta de Gobierno.

DE FONDO

El tema de Constitucionalidad que va a analizar la Suprema Corte de Justicia de la Nación versa sobre cuestiones de estricta técnica, no de un asunto político.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

Banxico podría ganar en la Corte

Su autonomía presupuestaria le ayudaría a tener una sentencia favorable contra la Ley de Remuneraciones, indica experta

POR FELIPE GAZCÓN
felipe@gimm.com.mx

El **Banco de México** tiene amplias posibilidades de obtener una sentencia favorable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), luego de que promovió una controversia constitucional contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP), estima experta constitucionalista.

Claudia Aguilar, socia directora de Aguilar Barroso y Asociados, explicó a **Excélsior** que "si hacemos un análisis con base en el grado de autonomía, de todos los entes que hasta ahora se han ido a la controversia, podemos decir que el **Banco de México** es el organismo constitucional-

mente autónomo legitimado por excelencia para hacer valer esta controversia. Precisamente, porque tiene autonomía presupuestaria plena, ya que su presupuesto, que comprende los tabuladores salariales y demás prestaciones, es aprobado exclusivamente por su Junta de Gobierno. Es decir, que el **Banco** no eroga recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación."

"El tema de Constitucionalidad que va a analizar la Corte versa sobre cuestiones de estricta técnica, no es un asunto político, se trata claramente del ejercicio de un mecanismo de defensa Constitucional por parte de un ente legitimado constitucionalmente para

ello, ante la invasión de esferas competenciales por otro ente. En el caso específico, el Congreso de la Unión al expedir la LFRSP respecto a la autonomía del **Banxico**", advierte Aguilar.

"Dicho en términos sencillos, la Corte tendrá que resolver si el Congreso, al expedir

la LFRSP y pretenderla imponer indiscriminadamente a todos los servidores públicos con independencia de si pertenecen a un órgano constitucional autónomo como en este caso concreto es **Banxico**, invade o no la esfera competencial del propio **banco**".

Recordó que se han promovido amparos por parte de personas físicas y servidores públicos que han visto afecta-



Continúa en siguiente hoja

Fecha 07.01.2019	Sección Dinero	Página 1-10
----------------------------	--------------------------	-----------------------

da su esfera de derechos.

Explicó que el juicio de amparo es otro mecanismo que tienen las personas cuando hay actos de autoridad que vulneran sus derechos.

También ha habido otros organismos constitucionales autónomos que ya promovieron la controversia constitucional. Incluso ya hubo una acción de inconstitucionalidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, también la **Cofece** promovió la

controversia Constitucional.

“Considero que el **Banco Centra** tiene más argumentos a su favor que la mayoría de los organismos, por la razón que subyace a la facultad de su Junta de Gobierno para la elaboración, aprobación y ejercicio de su presupuesto de egresos, correspondiente a cada ejercicio. Es decir, su autonomía presupuestaria tiene sustento precisamente en la naturaleza de **Banxico**, cuyo presupuesto, si bien tiene que

guardar cierta congruencia con la evolución del propio PEF, se elabora con plena autonomía para evitar cualquier injerencia en sus atribuciones”, enfatiza Claudia.

Además, la Junta de Gobierno es competente para aprobar las Condiciones Generales de Trabajo que deban observarse en las relaciones entre el **Banco** y su personal, así como los tabuladores de sueldos.

“Si la controversia llega a darle la razón al Banxico como tal, eso protegería a todos los funcionarios que trabajan en el banco central.”

CLAUDIA AGUILAR
EXPERTA
CONSTITUCIONALISTA

NADIE PUEDE GANAR MÁS QUE EL PRESIDENTE

Artículo 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos indica que para la determinación de la remuneración se consideran:

I. Ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia de:

- a) El desempeño de varios puestos
- b) El contrato colectivo o las condiciones generales de trabajo
- c) Un trabajo técnico calificado
- d) Un trabajo de alta especialización

